

NACIONES INDÍGENAS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

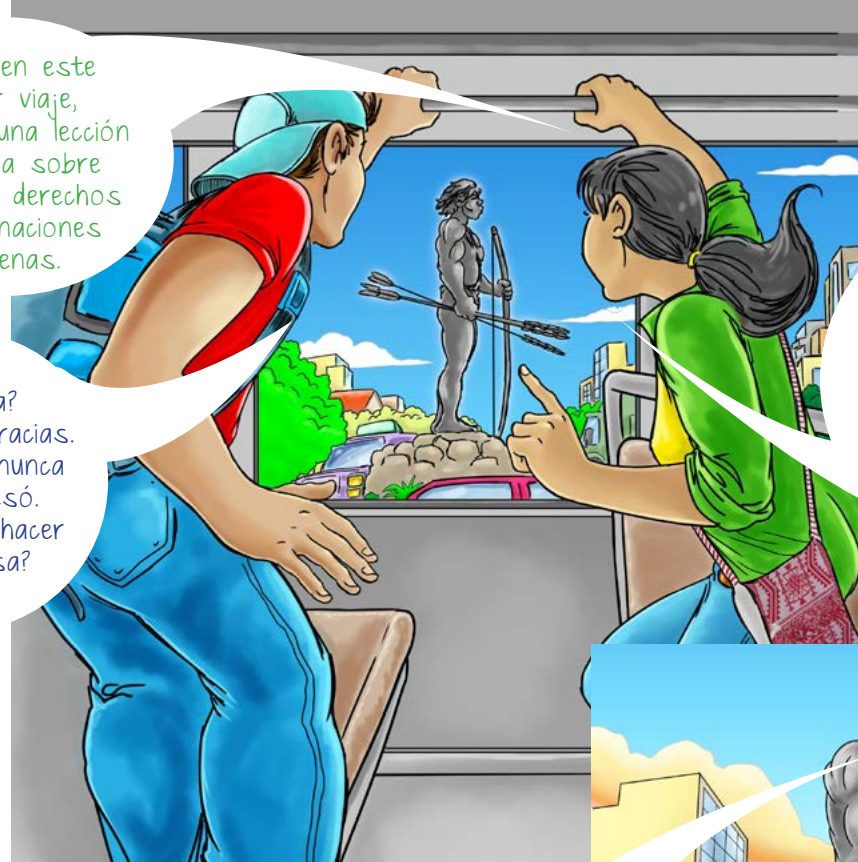
PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN INDÍGENA

3



Daniel, en este tercer viaje, recibirás una lección intensiva sobre política y derechos de las naciones indígenas.

¿Política?
Nooooooo, gracias. Ese tema nunca me interesó.
¿Podemos hacer otra cosa?



Es que no has hablado con la persona correcta, pero hoy lo harás. Además, la política, bien entendida y utilizada, nos permite construir una sociedad más justa y más humana.
¡Parada, maestro!

¡Buenas tardes, don Chiriguano! Le presento a Daniel. Queríamos conversar con usted sobre política y los derechos de las naciones indígenas.

Jajajaja, no puej, ya te dije que no me digás "dón". Y, ¡cómo no! Vos sabés que esos temas me apasionan.



La palabra chiriguano deriva del nombre despectivo con el que los pueblos de habla quechua se referían a los guaraníes del Chaco occidental. La Asamblea del Pueblo Guaraní y ZonaCruz están demandando al gobierno municipal el cambio de nombre de este monumento que hace referencia a un guerrero guaraní.

En el Estado Plurinacional de Bolivia, las naciones indígenas podemos elegir a nuestras autoridades y representantes en los tres niveles de gobierno, según nuestras normas y procedimientos propios.

Así es, pero para participar, primero tenemos que organizarnos. Por eso, desde hace muchos años cada nación indígena cuenta con su propia Organización, Cabildo o Capitanía.



Entonces, ¿las naciones indígenas pueden participar en la política?



ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Las naciones indígenas siempre han vivido en colectividad y organizados para proteger a sus miembros, asegurar su sobrevivencia, preservar sus territorios y buscar el desarrollo de sus comunidades.



ORGANIZACIONES INDÍGENAS EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

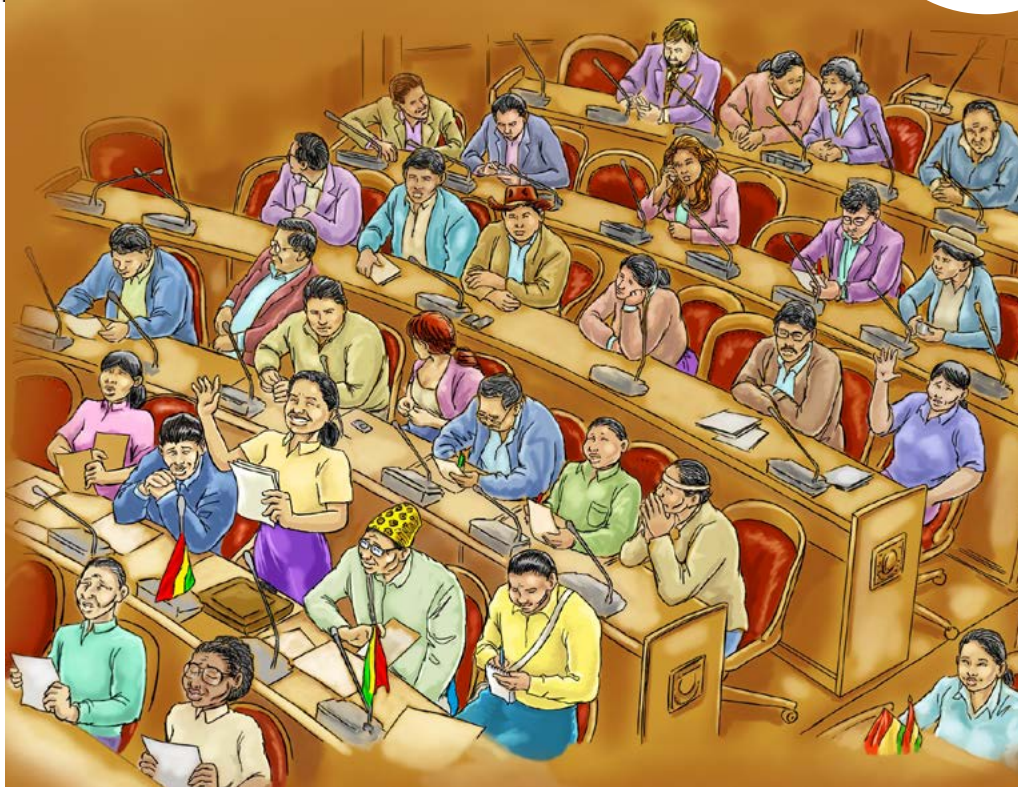
Asociación de Pueblos Indígenas de Santa Cruz de la Sierra APISACS					Central Ayorea Nativa del Oriente Boliviano CANOB		Capitanía Guaraní de la Provincia Andrés Ibañez
Asociación de Residentes Indígenas Monkox Lomerianos ARIMLO	Asociación de Familias Indígenas Gwarayú Cruceñas AFIGUC	Asociación de la Nación Mojeña de Santa Cruz de la Sierra AN MOJOS	Asociación de Pueblos Étnicos Urbanos El Vallecito II	Concejo Nacional Afroboliviano CONAFRO Santa Cruz	Asociación de Residentes Ayoreos Degüi ARAD	Asociación Indígena Ayorea Garay AIAG	



¿QUÉ ES LA ASAMBLEA?

- Es la máxima autoridad y está compuesta por todos los miembros de una comunidad u organización indígena.
- Es un espacio donde se socializa información, se debate y se toman decisiones.
- Es la instancia en la que se elige a las autoridades y representantes.
- Es un mecanismo de control social.
- Es un espacio donde se aplican normas y sanciones según los propios usos y procedimientos.

REPRESENTACIÓN INDÍGENA A NIVEL NACIONAL



ÓRGANO LEGISLATIVO

- Las naciones indígenas cuentan con siete escaños para las circunscripciones especiales.

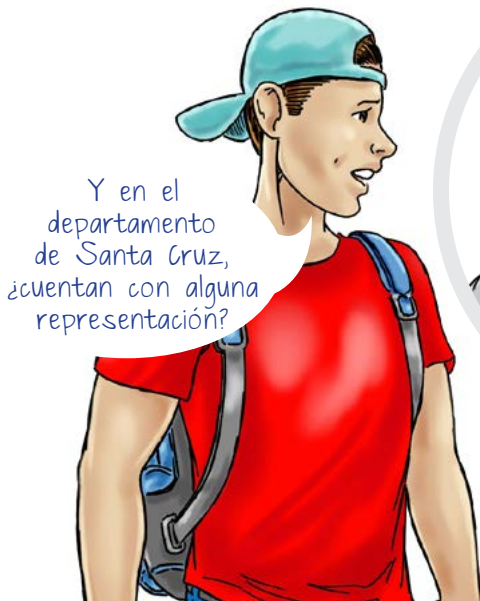
ÓRGANO EJECUTIVO

- El Presidente/a puede ser de origen indígena. Los indígenas pueden ser designados como Ministros/as, respetando el carácter plurinacional del país.

ÓRGANO JUDICIAL

- Se reconoce la coexistencia de la justicia ordinaria junto a la justicia de las naciones indígenas. Los indígenas pueden asumir como Magistrados/as del Tribunal Supremo de Justicia.

REPRESENTACIÓN INDÍGENA A NIVEL DEPARTAMENTAL



Y en el departamento de Santa Cruz, ¿cuentan con alguna representación?



Claro que sí. En la Asamblea Legislativa Departamental contamos con un Asambleísta por cada nación indígena que es elegido según nuestras propias normas y procedimientos.

Además, el Tribunal Departamental Electoral debe contar con, al menos, un miembro de origen indígena.



ÓRGANO LEGISLATIVO

Las naciones indígenas cuentan con cinco Asambleístas departamentales:

- Ayoreo
- Chiquitano
- Gwuarayú
- Guaraní
- Yuracaré y Mojeño

Las naciones indígenas Yuracaré y Mojeños cuentan con un solo Asambleísta.

ÓRGANO EJECUTIVO

Se cuenta con una Secretaría Departamental para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.

REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Si las naciones indígenas tienen representantes a nivel nacional y departamental, ¿también los tienen a nivel municipal?

Lamentablemente todavía no contamos con representantes en el Gobierno Municipal, a pesar de que estamos exigiendo este derecho desde el año 2013.

¿Y QUÉ DICEN LAS LEYES?

La CPE (artículo 284), indica que en los municipios donde existan naciones o pueblos indígenas que no constituyan una autonomía indígena, podrán elegir a sus representantes ante el Concejo Municipal de forma directa, según sus normas y procedimientos propios, y de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

La Ley de Autonomías establece que:

- Hasta que no entre en vigencia la Carta Orgánica se debe establecer la representación indígena en el órgano legislativo como minoría poblacional.

- A iniciativa de las naciones indígenas se podrán crear Distritos Municipales Indígenas, basados o no en el territorio, respetando su preexistencia. Y si la población indígena vive dispersa, el Distrito Indígena debe tener discontinuidad territorial.

- El Gobierno Municipal tiene que contar con un Plan de Desarrollo Integral para las Naciones Indígenas y asignarle un presupuesto.

Y en este recorrido, Daniel e Irambai conocieron más sobre las formas de organización, participación y representación política de las Naciones Indígenas que viven en Santa Cruz de la Sierra
¿Te gustaría conocer más?

Irambai,
¡qué importante es conocer
los derechos de las naciones
indígenas! Ahora comprendo
porque están demandando la
representación directa en
el Gobierno Municipal

Así es Daniel, nuestra
demanda es legítima,
y como las leyes
respaldan nuestra
participación política a
nivel Municipal
¡Nada nos detiene!



Apoyo Para el
Campesino - indígena
del Oriente Boliviano
APCOB

Asociación de los Pueblos Indígenas y Afrobolivianos de Santa Cruz de la Sierra



APISACS

MISEREOR
IHR HILFSWERK